Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2022 10:34:55

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Oficio Nº 113-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 1 de agosto de 2022

Señor
**César Francisco Ulloa Arteaga**
Jefe de la Oficina General de Gestión Social
Ministerio de Energía y Minas
Lima. -

**Asunto:** Solicito información sobre medidas adoptadas ante posibles afectaciones a la salud y al medio ambiente a miembros de la Comunidad Campesina de Liscay.

**Ref.:** Oficio N°11-2022-A/MCPL-SPH de fecha 6 de mayo de 2022 (Reg. 0262022000470)

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme al pedido del Alcalde del Centro Poblado de Liscay, ubicado en el distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, departamento de Ica, respecto a posibles afectaciones a los derechos de los miembros de la Comunidad Campesina de Liscay debido a la realización de actividades de minería por la Empresa Ferroaluminios N° 04 S.A.C, en su comunidad.

Al respecto, mediante el documento de la referencia, la citada autoridad nos informa que, la empresa Ferroaluminios N° 04 S.A.C. en reiteradas oportunidades habría solicitado a la Comunidad Campesina de Liscay autorización para el uso de sus terrenos con fines de exploración minera. Sin embargo, por decisión unánime de la asamblea comunal este pedido ha sido rechazado. La última decisión fue comunicada a la empresa mediante Carta Notarial S/N de fecha 7 de abril del presente año. No obstante, al parecer las actividades de dicha empresa ya habrían iniciado en la zona sin contar con la licencia social de la comunidad.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por la autoridad del Centro Poblado, la Comunidad teme que dichas actividades afecten el medio ambiente donde viven y donde realizan sus actividades cotidianas, así como sus fuentes de agua, máxime si la Autoridad Nacional del Agua amplió por dos años la autorización de uso de aguas superficiales con fines productivos-mineros para la exploración del Proyecto denominado "Pumacayo Este" cuyas fuentes se ubican en los manantiales Yanahichu, quebradas Uyunccasa y Llamacancha, ubicados en el ámbito la Comunidad de Liscay.[1]

Al respecto, según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la Comunidad Campesina de Liscay pertenece al pueblo indígena quechua y alberga a un total 333 personas que conforman las 118 familias, siendo reconocida en el año 1997, mediante la Resolución Directoral N° 085-97-RLW-SAG-IC. En ese sentido, es considerada como sujeto de derechos colectivos establecidos en el Convenio N° 169 de la OIT y la Constitución Política.

[1] De acuerdo con la Resolución Directoral N° 423-2020-ANA-AAA-CH.CH, de 9 de setiembre de 2020.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2022 10:34:55

Es oportuno recordar que el referido Convenio N° 169 de la OIT contempla el derecho a la consulta previa, señalando que los gobiernos deberán consultar a los pueblos indígenas, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Por su parte, la Ley Nº 29785, Ley de Consulta Previa, y su reglamento, señalan que los procesos de consulta previa tienen como finalidad alcanzar acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas respecto de las referidas medidas, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado.

En ese sentido, de conformidad a nuestras competencias constitucionales y legales establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política y la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle información documentada respecto a lo siguiente:

1. Si el ámbito de intervención del Proyecto denominado “Pumacayo Este”, a cargo de la Empresa Ferroaluminios N° 04 S.A.C, se encuentra superpuesto al territorio de la Comunidad Campesina de Liscay.

2. De corresponder, las acciones o medidas adoptadas por el Sector, a fin de garantizar los derechos colectivos e individuales de la Comunidad Campesina de Liscay, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado “Pumacayo Este”, en atención a la normatividad internacional y nacional de protección de los pueblos indígenas.

3. De corresponder, las coordinaciones efectuadas por su sector con el Ministerio de Cultura, a fin de garantizar se cautele el derecho a la consulta previa u otros derechos colectivos del pueblo originario quechua que habita en la Comunidad Campesina de Liscay ante las actividades de exploración minera u otros, según corresponda.

4. Si ha efectuado alguna acción de mediación o diálogo respecto al pedido de licencia social por parte de la Comunidad Campesina de Liscay a la Empresa Ferroalumnios N° 04 S.A.C., en el marco de lo establecido en la Ley Nº 26505.

Mucha agradeceré que la información solicitada pueda ser remitida en el plazo máximo de diez (10) días de recibida la presente comunicación, a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe .

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

**NELLY HERMINIA AEDO RUEDA**
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2022 10:34:55

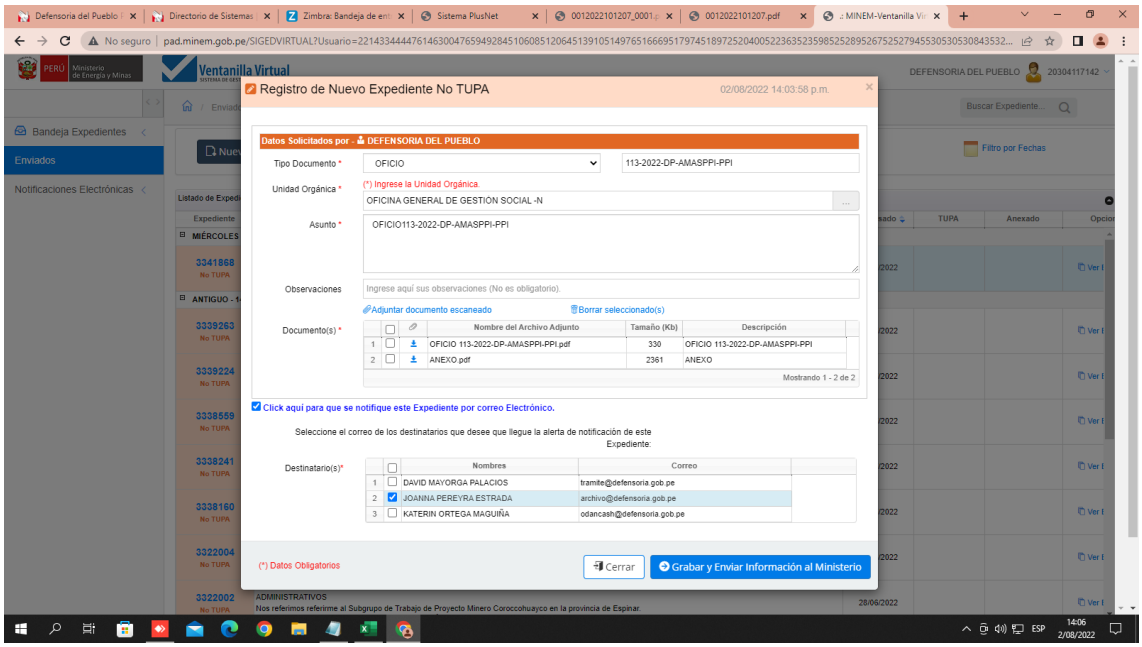
NHAR/mal/gqn

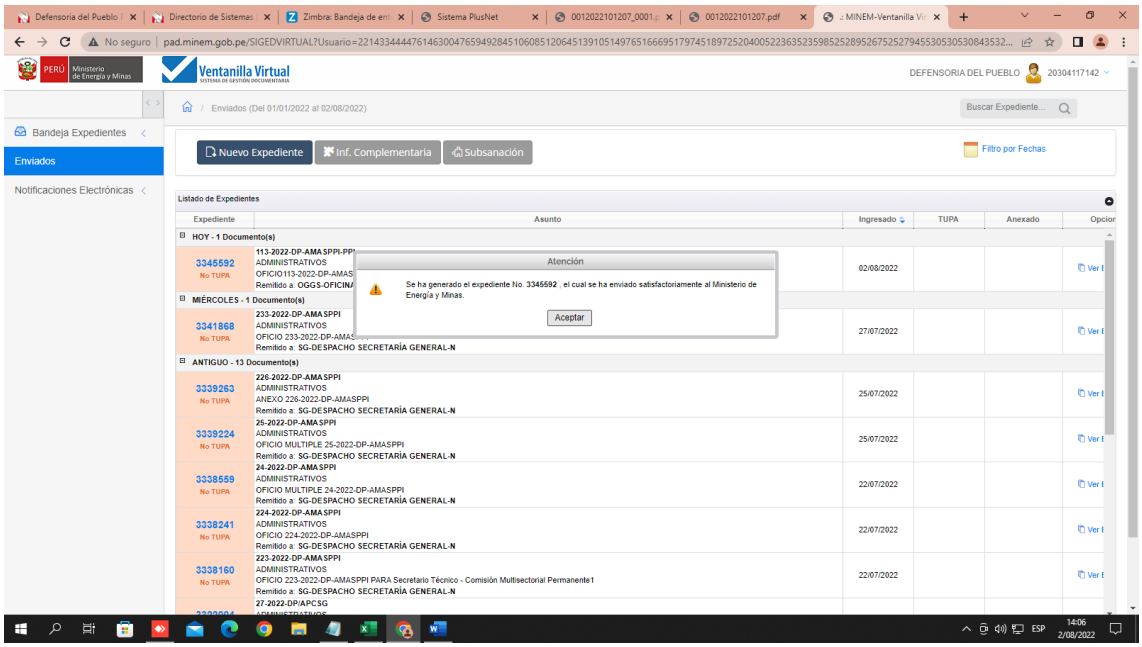
Adjunto: Oficio N°11-2022-A/MCPL-SPH de fecha 6 de mayo de 2022 y anexos.

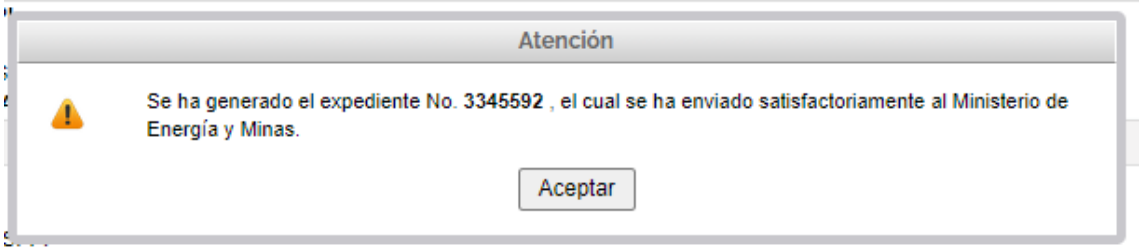
Con copia a:

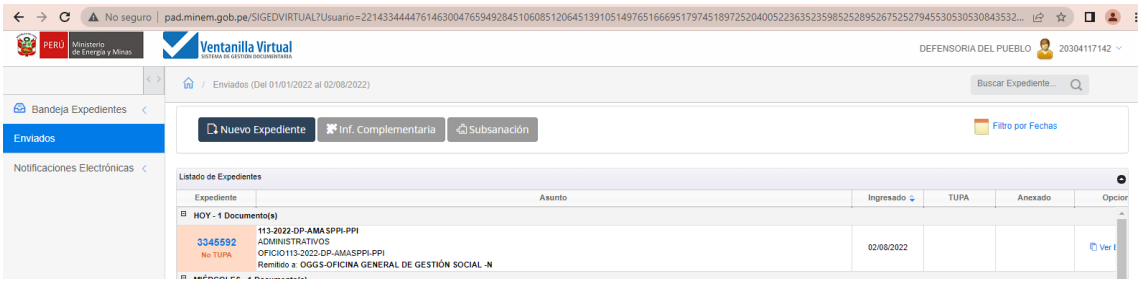
Señora
**Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen**
Directora de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
Ministerio de Cultura
Lima.-

OF 113-PPI – MNIST ENERGIA Y MINAS






PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Nro. Expediente: **3345592**

Señores:
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Se ha enviado un Expediente con los siguientes datos:

| DATOS DEL SOLICITANTE | |
|---|---|
| Razón Social | DEFENSORIA DEL PUEBLO |
| RUC | 20304117142 |
| Correo(s) | archivo@defensoria.gob.pe |
| **DATOS DEL EXPEDIENTE** | |
| Nº Expediente | 3345592 |
| Fecha registro | 02/08/2022 14:06:24 |
| Oficina que recibe | OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL -N |
| Asunto | OFICIO113-2022-DP-AMASPPI-PPI |

http://pad.minem.gob.pe/ConsultaExpediente/VentanillaVirtual/Ti9KK2s1VURXUTQ9

Atentamente,

**Ministerio de Energía y Minas**

MINEM - Copyright 2022, Todos los derechos reservados

De servicioalciudadano@cultura.gob.pe

Asunto **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** 02:23 p. m.

A Garcia Dulanto, Maria Del Carmen

Por medio de la presente, le comunicamos que a su solicitud enviada el día 02/08/2022 13:58:54 se le asignó el expediente N° 0080607-2022

**Remitente :** MARIA DEL CARMEN GARCIA DULANTO
**Domicilio :** JR.VICTOR CRIADO Y TEJADA 2838 URB.ELIO
**Tipo de documento :** DNI
**Número de documento :** 06058960
**Teléfono :**
**Celular :** 965478012
**Correo :** MGARCIA@DEFENSORIA.GOB.PE
**Fecha y hora de registro :** 02/08/2022 14:22:52
**Asunto :**
REMITE COPIA DE OFICIO Nº 113-2022-DP/AMASPPI-PPISOLICITO INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS ANTE POSIBLES AFECTACIONES A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LISCAY.

De servicioalciudadano@cultura.gob.pe Responder Reenviar Archivar No deseado Eliminar Más

Asunto **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** 02:12 p. m.

A Garcia Dulanto, Maria Del Carmen

Su solicitud ha sido ingresada con éxito. En un plazo no mayor de un (01) día hábil le brindaremos el número de expediente asignado a su solicitud, previa revisión de la documentación remitida.

**Remitente :** MARIA DEL CARMEN GARCIA DULANTO
**Domicilio :** JR.VICTOR CRIADO Y TEJADA 2838 URB.ELIO
**Tipo de documento :** DNI
**Número de documento :** 06058960
**Teléfono :**
**Celular :** 965478012
**Correo :** MGARCIA@DEFENSORIA.GOB.PE
**Fecha y hora de envío :** 02/08/2022 14:12:36
**Asunto :**
COPIA: Solicito información sobre medidas adoptadas ante posibles afectaciones a la salud y al medio ambiente a miembros de la Comunidad Campesina de Liscay.

**Documentación que adjunta**

| Nro | Nombre |
|---|---|
| 1 | Oficio 113-2022-DP-AMASPPI-PPI.pdf |
| 2 | Oficio 11-2022-A-MCPL.pdf |

P *:Si no lo va a reciclar no imprima este e-mail. Y si lo va a imprimir, use ambos lados. Gracias!*